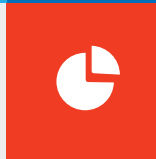
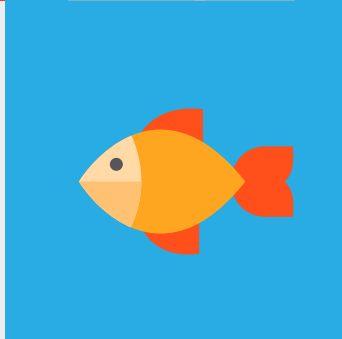


CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO



CONTENIDO

OBJETIVO ÁMBITO DE APLICACIÓN

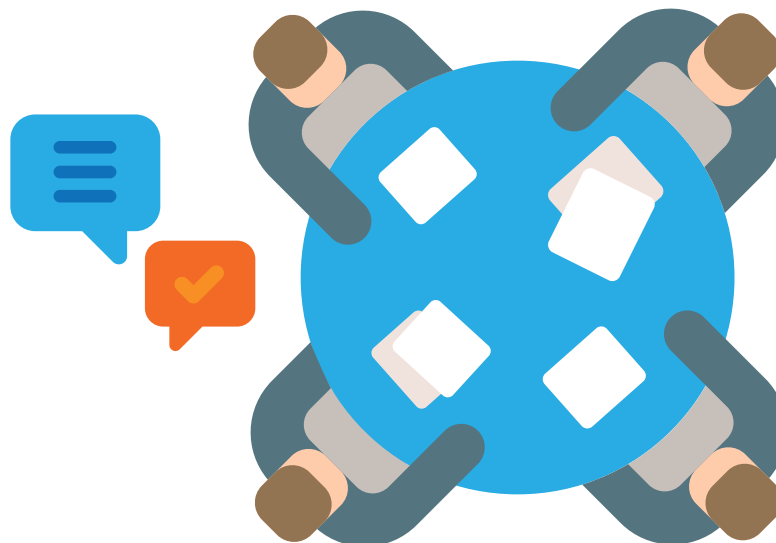
01. **IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA / Pág. 4**
 - ANTECEDENTES
 - NATURALEZA JURÍDICA DE YPFB ANDINA S.A. Y NORMATIVA APLICABLE
 - VALORES, MISIÓN, VISIÓN
 - POLÍTICAS EMPRESARIALES
 - CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

02. **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD / Pág. 8**
 - JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
 - *Los Accionistas*
 - *Las Reuniones*
 - *Funciones y Atribuciones*
 - *Convocatorias y Orden del día*
 - DIRECTORIO DE YPFB ANDINA S.A.
 - ALTA GERENCIA
 - ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

03. **RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA / Pág. 20**
 - ESTABLECIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON GRUPOS DE INTERÉS
 - SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

04. **RIESGO Y CUMPLIMIENTO / Pág. 23**
 - SISTEMA DE GESTIÓN
 - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
 - UNIDAD DE TRANSPARENCIA

05. **TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN / Pág. 26**
 - ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL
 - INFORMACIÓN SOBRE ESTRUCTURA ACCIONARIA



OBJETIVO

El Código de Gobierno Corporativo tiene como objeto integrar las reglas de la Administración de YPFB Andina S.A. y las mejores prácticas corporativas. Este Código complementa a las disposiciones estatutarias y la normativa jurídica aplicable a YPFB Andina S.A.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Gobierno Corporativo es de aplicación de los Directores, Ejecutivos y personal dependiente de la Sociedad.



01



A

IDENTIFICACIÓN
DE LA
COMPAÑÍA

→ ANTECEDENTES

Mediante Escritura Pública N° 7071/1996 del 27 de noviembre de 1996, otorgada ante Notaría de Fe Pública N° 40 del Distrito Judicial de Santa Cruz, se constituyó la Sociedad de Economía Mixta denominada Empresa Petrolera Andina Sociedad de Economía Mixta (EPAN S.A.M.)

Posteriormente, el 10 de abril de 1997, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó la transformación de la Empresa Petrolera Andina S.A.M. a Empresa Petrolera Andina Sociedad Anónima (EPAN S.A.)

Mediante Resolución Administrativa No. 06113/97, la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, aprobó la transformación, ordenó la cancelación de la Matrícula No. 08-039614-03 de la Empresa Petrolera Andina S.A.M. y otorgó nueva Matrícula con el No. 07-041227-03 a la Empresa Petrolera Andina S.A.

Mediante Resolución Administrativa No. 02-10659/97 de 14 de agosto de 1997, la Dirección General del Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, autorizó la inscripción de la Empresa Petrolera Andina S.A. con Matrícula de Comercio No. 07-041227-03 y el registro del Testimonio de la Escritura Pública No. 042/97 sobre Conversión y Reforma de Estatutos de la Empresa Petrolera Andina S.A.M. en Sociedad Anónima bajo el nombre de Empresa Petrolera Andina S.A. (EPAN S.A.)

Posteriormente, mediante Testimonio de Escritura Pública No. 1691/1998 de 03 de noviembre de 1998, se protocolizó mediante Orden Judicial el instrumento No. 042/97, ante la Notaría de Fe Pública No. 50 del Distrito Judicial de Santa Cruz.

Resultado de la emisión del Decreto Supremo N° 28701 de 01 de mayo de 2006, se nacionalizaron las acciones necesarias para que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) alcance, como mínimo, el 50% más una de las acciones del paquete accionario de la Empresa Petrolera Andina S.A. Mediante Escritura Pública N° 771/2008 de 03 de septiembre de 2008, otorgada ante Notaría de Fe Pública N° 50 del Distrito Judicial de Santa Cruz, se procedió al cambio de denominación de la Empresa Petrolera Andina S.A. a YPFB Andina S.A. (en adelante también denominada como la “Sociedad”) y consecuentemente la modificación de los Estatutos, acto que fue inscrito en el Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) el 23 de septiembre de 2008.

Resultado de lo establecido en Disposición Transitoria Tercera, numeral IV la Ley N° 466 de la Empresa Pública de 26 de diciembre de 2013; el 04 de agosto de 2014, YPFB adquirió acciones adicionales que le permitieron alcanzar el 51 % del paquete accionario de YPFB Andina S.A., dando cumplimiento de esta manera, a lo establecido en dicho marco normativo.

➔ **NATURALEZA JURÍDICA DE YPFB ANDINA S.A. Y NORMATIVA APLICABLE**

YPFB Andina S.A., es una persona jurídica de derecho privado regida como tipo organizacional societario bajo las formas y normas previstas en el Código de Comercio, como una Sociedad Anónima.

YPFB Andina S.A., en su condición de sociedad comercial, se rige de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, los Estatutos de la Sociedad y normativa conexas aplicables.

➔ **VALORES**

Las actividades y relaciones en YPFB Andina S.A. están regidas por los valores corporativos siguientes:

- Responsabilidad
- Compromiso
- Liderazgo
- Integridad
- Transparencia

➔ **MISIÓN**

Explorar y producir hidrocarburos de manera eficiente y rentable, creando valor en un marco de responsabilidad social empresarial y respeto al medio ambiente contribuyendo al fortalecimiento del sector y al desarrollo sustentable del país.

➔ **VISIÓN**

Ser una Empresa de excelencia con participación estatal y privada, admirada y reconocida por su modelo exitoso de gestión, transformador en la industria petrolera de Bolivia.

➔ **POLÍTICAS EMPRESARIALES**

A través de su Directorio, la Sociedad tiene establecidas las siguientes Políticas:

- Política de Acceso a la Información

- Política de Seguridad de la Información
- Política de Tecnologías de la Información
- Política de Calidad
- Política de Jubilación
- Política de Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Proveedores
- Política de Responsabilidad Social Empresarial con las Comunidades
- Políticas de Gestión de Reservas y Recursos

→ **CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

YPFB Andina S.A. cuenta con un Código de Conducta aprobado por su Directorio, que tiene por objeto establecer el marco de referencia indicativo y no limitativo que debe guiar los actos del Integrante en la Sociedad; el mismo es de aplicación a los miembros del Directorio y personal dependiente de YPFB Andina S.A.

Asimismo, el Código de Conducta de YPFB Andina S.A. involucra a las compañías y empresas proveedoras y contratistas en sentido de conocer el contenido de este Código de Conducta que propugne la observancia, apego y aplicación consistente del mismo.

El proceso de administración de conflictos de interés está igualmente detallado en el Código de Conducta y se sustenta en la transparencia, revelación y no intervención en situación o decisiones que interfieran en la independencia de las labores de los directivos, administradores y empleados o pueda perjudicar los intereses de la Sociedad.

Conforme lo dispuesto en el Código de Conducta, la infracción o incumplimiento de las disposiciones en esta materia pueden ser investigadas disciplinariamente de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Especial de Trabajo u otra normativa interna de la Sociedad que sea aplicable. El seguimiento y la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta son lideradas por la Gerencia de Talento Humano.

Como mecanismo para preservar un adecuado ambiente de control al interior de YPFB Andina S.A. e identificar eventuales infracciones de conducta, la Sociedad cuenta con un buzón electrónico habilitado, administrado por la Gerencia de Talento Humano que suministra información recibida en ella. Al buzón se puede acceder a través del correo electrónico mejora.continua@ypfb-andina.com.bo



02



ÓRGANOS DE LA
SOCIEDAD

YPFB Andina S.A. cuenta con los siguientes Órganos Sociales:

- La Junta General de Accionistas; Máximo Organismo que representa la voluntad social y tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos previstos en la normativa comercial vigente y aquellos previstos en los Estatutos de la Sociedad.
- El Directorio; Máximo Órgano de Administración de la Sociedad que es nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Alta Gerencia; Plantel Gerencial de YPFB Andina S.A. conformado por el Gerente General, los Gerentes de Área, Gerentes Sectoriales o instancias equivalentes.
- El Órgano de Fiscalización; conformado y a cargo de los Síndicos de la Sociedad.

Los Órganos Sociales antes mencionados tienen las facultades, deberes, funciones y responsabilidades señaladas en la Ley y en los Estatutos de YPFB Andina S.A.

→ JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta General de Accionistas es el Máximo Organismo que representa la voluntad social y tiene competencia exclusiva para tratar los asuntos previstos en la normativa comercial vigente.

Se encuentra conformada por personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, presentes o representadas, reunidas en Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas.

Además de ser el principal medio para el suministro de información a los Accionistas, la Junta General de Accionistas es el mecanismo de control efectivo por parte de los Accionistas de la marcha de la Sociedad, y por consiguiente, de la actuación del Directorio y demás Administradores de la Sociedad.

■ Los Accionistas

Tiene la calidad de Accionista en YPFB Andina S.A. quien se encuentre inscrito en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad.

Todos los Accionistas de YPFB Andina S.A., gozan de los derechos establecidos en la Ley y los Estatutos de la Sociedad.

Los Accionistas de YPFB Andina S.A. reciben el mismo trato en cuanto al derecho de revisión, peticiones y solicitudes de información que presenten, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada.

■ Las Reuniones

Las Juntas Generales de Accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias, su periodicidad, forma y tiempo para convocar y el quórum correspondiente, se encuentran previstos en los Estatutos de la Sociedad. Su celebración será realizada de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente.

De conformidad a lo previsto en el Artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, las Juntas Generales de Accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio y en ausencia o impedimento de éste, por el Vicepresidente del Directorio. A falta del Vicepresidente, presidirá la Junta General de Accionistas cualquier otro Director que ella determine.

En ausencia o impedimento de la totalidad de los Directores, la Junta General de Accionistas designará un Accionista para que presida la misma. Actuará como Secretario el que lo fuera del Directorio y, en su ausencia, la propia Junta General de Accionistas designará al reemplazante.

Quórum

A través de Secretaría se realizará la verificación de la asistencia para determinar si existe quórum para instalación de la Junta General de Accionistas y posterior tratamiento de los temas del Orden del Día.

Voto

En las Juntas Generales de Accionistas cada Acción ordinaria otorgará a su titular derecho a un voto.

Aplazamiento de Votación

De conformidad a lo establecido en la normativa comercial vigente, los Accionistas que constituyan el veinticinco por ciento (25%) de las acciones presentes con derecho a voto, podrán solicitar un aplazamiento de la votación de cualquier asunto hasta por treinta días, sin necesidad de nueva convocatoria. Este derecho podrá ejercitarse sólo una vez sobre el mismo asunto.

Actas

Las deliberaciones y resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas se consignarán en un Libro de Actas, debiendo las Actas correspondientes ser suscritas por el Presidente, el Secretario, los Síndicos y por dos representantes de los Accionistas designados por la misma Junta General de Accionistas, de los cuales uno será designado por los Accionistas minoritarios.

■ Funciones y atribuciones

Las funciones de la Junta General de Accionistas son las definidas en la legislación comercial vigente y en los Estatutos de la Sociedad, siendo estos los siguientes:

En Junta General Ordinaria de Accionistas

El Artículo 41 de los Estatutos de YPFB Andina S.A. establece que la Junta General Ordinaria de Accionistas, se reunirá con carácter obligatorio, por lo menos una vez al año, para considerar y resolver los siguientes asuntos:

- Memoria anual
- Informe del Síndico
- Balance General y Estados de Resultados
- Tratamiento de los resultados de la gestión y distribución de dividendos
- Nombramiento y remoción de los Directores y Síndicos
- Fijación de la remuneración y fianzas de los Directores y de los Síndicos
- Responsabilidad de los Directores y de los Síndicos, si las hubiese
- Nombramiento de auditores externos
- Todo otro asunto relativo a la gestión de la Sociedad con relación a los Numerales 1, 2 y 3 del presente artículo

En Junta General Extraordinaria de Accionistas

El Artículo 43 de los Estatutos de YPFB Andina S.A. establece que los Accionistas se reunirán en Junta General Extraordinaria de Accionistas en toda oportunidad que sea necesario considerar y resolver las siguientes materias que son de su exclusiva competencia:

- Modificación de Estatutos
- Cambio del Objeto Social
- Emisión de nuevas Acciones
- Emisión de bonos o debentures u otros títulos obligacionales
- Compra y venta de acciones o participaciones en otras Sociedades
- Aumento, reintegro o disminución del capital autorizado y del capital pagado
- Disolución anticipada o prórroga de duración de la Sociedad
- Transformación de la Sociedad
- Fusión con otra u otras sociedades
- Escisión
- Nombramiento, remoción y remuneración de los liquidadores
- Cotización de las Acciones liberadas de la Sociedad en bolsas de valores

- Disposición definitiva de materiales, bienes muebles e inmuebles que superen \$us. 1.000.000,00 (Un millón 00/100 Dólares Estadounidenses) o su equivalente en Bolivianos, tomando como base de cálculo el valor en libros de la última gestión, exceptuando las operaciones señaladas en el Art. 59 inciso 3 de los presentes Estatutos
- Resolver la venta de activos fijos de la sociedad que excedan el quince por ciento (15%) del total de dichos activos, en una sola operación, o del treinta por ciento (30%) en operaciones agregadas en un período de doce meses, o establecer hipotecas u otro tipo de gravámenes reales, que superen el quince por ciento (15%) del valor de los bienes y derechos patrimoniales gravables, en una sola operación, o del treinta por ciento (30%) en operaciones agregadas en un período de doce meses. A efecto de la determinación de los porcentajes se tomará como base de cálculo el valor en libros de la última gestión
- Creación y financiamiento de un fondo de reserva voluntario
- Todo otro asunto que no esté reservado a la Junta General Ordinaria de Accionistas o que sea establecido por Ley

■ Convocatorias y Orden del Día

Las convocatorias a Junta General de Accionistas se las efectúa de conformidad con las disposiciones legales aplicables y los Estatutos de la Sociedad.

Publicación de la convocatoria

Las convocatorias a las Juntas Generales de Accionistas en la Sociedad son publicadas de la siguiente manera:

1. En la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, con una anticipación no menor a siete (7) días calendario a la celebración de la respectiva Junta.
2. A través de publicación en periódicos de circulación nacional.
3. En la página web de YPFB Andina S.A.

Orden del día

En la Convocatoria a Junta General de Accionistas se indicará el Orden del Día a ser considerado en la misma.

Acceso a la información con carácter previo

El derecho de revisión de los Accionistas podrá ejercerse desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el día previo al del verificativo de la Junta General de Accionistas; para ello los Accionistas que hubieran acreditado su calidad de tales, o sus representantes legales en su caso, tendrán derecho a revisar en el domicilio de la Sociedad

todos los antecedentes relativos a las materias consignadas en el Orden del Día de la Junta General de Accionistas correspondiente.

Representación en las Juntas Generales de Accionistas

En el caso de personas jurídicas, éstas deberán ser representadas por cualquier persona natural que tenga facultades legales para ello. Los Accionistas que por cualquier razón se hallen impedidos de concurrir personalmente a una Junta General de Accionistas, podrán delegar su representación a otro Accionista o a terceras personas ajenas a la Sociedad, en tanto éstos no sean directores, administradores, síndicos, empleados o dependientes de la Sociedad, mediante un poder notariado.

→ DIRECTORIO DE YPFB ANDINA S.A.

El Directorio de la Sociedad cuenta con un número de siete (7) integrantes Titulares y sus respectivos Suplentes, los cuales son designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

La composición de este órgano colegiado está conformada por personas con diferentes especialidades y competencias que aseguran condiciones de idoneidad técnica y moral, promoviendo el profesionalismo, la experiencia y el balance de habilidades.

Cuando un miembro del Directorio sea nombrado por primera vez, le será realizada una inducción, la cual incluye la puesta a disposición de la información necesaria para que adquiera conocimientos suficientes respecto de la Sociedad, así como la información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y funciones del cargo.

YPFB Andina S.A., a través de su página web, divulga el listado de sus Directores.

Elegibilidad y Prohibiciones

Para desempeñar el cargo de Director en YPFB Andina S.A. se precisa la capacidad requerida para ejercer el comercio. No pueden ser Directores las personas impedidas y prohibidas en el Artículo 310 del Código de Comercio, acorde con el Artículo 50 de los Estatutos de la Sociedad.

Los Directores de la Sociedad quedan prohibidos de comprometer la firma social en operaciones ajenas al Objeto Social, bajo responsabilidad de daños y perjuicios, salvo resolución expresa en contrario acordada por la Junta General de Accionistas.

Funciones del Directorio

El Directorio es el Máximo Órgano de Administración de decisión de YPFB Andina S.A., tiene todas las facultades de gestión y representación legal necesarias para la administración de la Sociedad dentro de su objeto, con la sola excepción de los asuntos que la Ley y el Estatuto de la Sociedad reserven a la Junta General de Accionistas.

Entre las principales funciones del Directorio se encuentran las de aprobar y dirigir el Plan Estratégico de la Sociedad, los Objetivos Estratégicos, controlar y supervisar la Gestión, así como establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.

Las funciones específicas del Directorio se encuentran establecidas en los Estatutos de la Sociedad.

Cesación de Funciones

Los Directores están obligados a permanecer en el desempeño de sus funciones, hasta que los de nueva elección asuman sus cargos, a no ser que por incapacidad, impedimento o prohibición legal tengan que cesar en sus funciones.

Los Directores cesarán en el desempeño de su cargo en el momento en que la Junta General de Accionistas resuelva exigirles judicialmente la responsabilidad en que hubieran incurrido. Serán repuestos en sus cargos cuando la autoridad judicial declare improbadamente la acción ejercitada contra ellos.

La renuncia al cargo de Director debe ser presentada al Directorio, el cual podrá aceptarla siempre que no afecte el normal funcionamiento de la Administración o rechazarla hasta que la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas se pronuncie al respecto. Entre tanto, el Director permanecerá en funciones con las responsabilidades inherentes.

Personeros del Directorio

En la primera reunión de Directorio, posterior a cada Junta General de Accionistas en que se hubiera designado Directores, los Directores elegirán entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Director Secretario

El Presidente inviste la representación legal de la Sociedad, sin perjuicio de la delegación de facultades que otorga el Directorio en virtud a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad. Entre sus funciones, mencionadas de manera enunciativa mas no limitativa, se encuentran las siguientes:

- Presidir las reuniones del Directorio de la Sociedad en su calidad de Presidente del Directorio
- Presidir las Juntas Generales de Accionistas en su calidad de Presidente del Directorio Precautelar, cuidar y resguardar los bienes, derechos e intereses de la Sociedad
- Impulsar la acción de Gobierno de la Sociedad, actuando como enlace entre los Accionistas y el Directorio
- Planificar el funcionamiento del Directorio mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo, sobre la base de la propuesta que realice la Administración de la Sociedad
- Velar por la ejecución de las resoluciones del Directorio y efectuar el seguimiento de las mismas
- Autorizar la presencia de personal invitado en las reuniones de Directorio, según los asuntos específicos a tratarse en la misma
- Mantener constante comunicación con el Gerente General de la Sociedad a fin de monitorear el cumplimiento de los compromisos y acuerdos contraídos por YPFB Andina S.A.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones en el Directorio en caso de ausencia, impedimento, muerte o remoción del titular, en tanto duren los citados impedimentos o se proceda con la designación del presidente.

Si no concurriese a una reunión del Directorio el Presidente ni el Vicepresidente, presidirá dicha reunión el Director de más antigüedad en el cargo.

El Director Secretario tendrá a su cargo la elaboración de las Actas de todas las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas y del Directorio, y llevará el Libro de Registro de Acciones. El Director Secretario deberá manejar la correspondencia con relación a todos los asuntos encargados a él, emitir certificaciones y mantener los registros de la Sociedad, ejerciendo todos aquellos otros poderes y obligaciones que prevén los Estatutos y la normativa legal aplicable. El Director Secretario podrá requerir la asistencia y apoyo de la Gerencia General para el cumplimiento de sus funciones.

En caso de impedimento o ausencia a una reunión de Directorio, se designará un Director presente para su reemplazo, designándolo de forma ad hoc.

Convocatorias y Reuniones

Las convocatorias a reuniones de Directorio serán efectuadas en forma escrita con el envío del Orden del Día y la documentación que respalde los temas a tratarse en dicha reunión, con una anticipación mínima de por lo menos cinco (5) días calendario, a través de correo electrónico o a través de cualquier otro medio que garantice el conocimiento de la misma.

El Orden del Día establecerá los puntos que se propone a los Directores que sean tratados durante la reunión, así como la secuencia en la que serán tratados.

Las convocatorias a reuniones de Directorio serán enviadas a los Directores Titulares, así como a los Síndicos Titulares.

En caso que alguno de los Directores Titulares no pueda asistir a la reunión convocada, hará conocer en forma escrita su imposibilidad, en el menor tiempo posible una vez que haya recibido la convocatoria a reunión de Directorio.

La ausencia o incapacidad temporal de un Director Titular dará lugar a la concurrencia de su Director Suplente. En caso de producirse dicho caso, la presencia del Director Suplente contribuirá a formar el quórum necesario para sesionar normalmente; teniendo su voto la validez a la hora de aprobar o rechazar las mociones que se presenten a consideración del Directorio.

El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la Sociedad o dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, cuantas veces lo considere necesario, pero por lo menos una vez cada dos meses, a convocatoria de su Presidente o a solicitud escrita y motivada de cualquiera de sus miembros, en este caso, a través del Director Secretario. Las Reuniones serán celebradas bajo la modalidad permitida por la legislación nacional vigente y los Estatutos de la Sociedad.

Remuneración y Fianza

La Junta General Ordinaria de Accionistas es la instancia encargada de resolver si los Directores percibirán remuneración y, de existir ésta, el monto de la misma. Asimismo, cada Director, para asumir su cargo, deberá contar con la Fianza a favor de la Sociedad, en la forma y por los montos que resuelva la correspondiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Quórum, Resoluciones y Derechos de los Directores

El Directorio de la Sociedad sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros.

Se tratarán los puntos del Orden del Día en la secuencia que hayan sido planteados en el documento de convocatoria. Sin embargo, el Directorio podrá, en caso de votación unánime, resolver cambiar o aplazar el Orden del Día e incluso agregar nuevos puntos no contemplados en la convocatoria original.

Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo los casos que requieren mayoría especial, así como para los casos de Resoluciones Consensuadas establecidas en los Estatutos de la Sociedad. Cada Director tiene derecho a un voto.

Cualquier abstención de voto o voto disidente deberá ser expuesta en la reunión de Directorio, para su incorporación en el Acta correspondiente.

Invitados a Reunión de Directorio

Existe la viabilidad que el Directorio de oficio o a solicitud de la Gerencia General, invite a participar de las reuniones de Directorio a terceros no Directores, pudiendo los mismos ser los siguientes, sin que se entienda por ello una limitación:

- Gerentes, Jefes o Personal Ejecutivo
- Auditores internos o externos
- Abogados internos o externos de la Sociedad
- Consultores
- Representantes de accionistas (controlantes o no) que no pertenezcan al Directorio

Los invitados participantes no gozarán de derecho a voto, contando únicamente con el derecho a voz cuando el Directorio así lo solicite o permita y sea para contribuir con información o exposición de motivos que coadyuven a las deliberaciones y/o decisiones de los Directores en determinados temas que sean puestos a su consideración.

Actas

Las deliberaciones y resoluciones del Directorio constarán en Actas transcritas en un libro especial y serán válidas con las firmas del Presidente, del Secretario y de todos los Directores que hubieran asistido presencialmente y/o en la forma permitida por los Estatutos de la Sociedad; incluyendo aquellos que hayan expresado su abstención o disidencia sobre alguno de los temas tratados.

Comité Ejecutivo

De conformidad a lo establecido en la normativa comercial vigente, así como en los Estatutos de YPFB Andina S.A., el Directorio podrá constituir un Comité Ejecutivo fijando sus atribuciones y modalidades de funcionamiento en cada caso. El referido Comité estará integrado por los Directores Titulares y Suplentes. Los Síndicos podrán asistir con voz, pero sin voto a las reuniones del Comité Ejecutivo. La constitución de este Comité no modifica las obligaciones y responsabilidades de los Directores.

Las atribuciones, periodicidad de reuniones, forma de convocatoria, quórum de asistencia del Comité Ejecutivo, entre otras, deberán contar con una Resolución expresa del Directorio, debiendo estas ser propuestas, en su caso, por el Presidente del Directorio, quien a su vez podrá solicitar la colaboración de la Administración de la Sociedad para tal efecto.

→ ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia, que comprende el Plantel Gerencial de YPFB Andina S.A. conformado por el Gerente General, los Gerentes de Área, Gerentes Sectoriales o instancias equivalentes, se encargará de la gestión directa de la Sociedad. El Directorio es responsable de su designación, fijando en cada caso sus facultades, remuneraciones y obligaciones.

La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas de acuerdo al Estatuto, y dentro del marco de los lineamientos y límites de autorización y poderes otorgados por el Directorio.

La Alta Gerencia debe llevar a cabo sus labores con buena fe, diligencia, elevados estándares de ética, cuidado y reserva debidos, actuar siempre con lealtad y en interés de la Sociedad.

La Gerencia General es el órgano de ejecución de YPFB Andina S.A. que ejerce la representación legal, es el mandatario del Directorio; dirige, coordina y controla las acciones de las demás áreas de la Sociedad.

A la Gerencia General, le corresponde dirigir las actividades de YPFB Andina S.A. por delegación del Directorio, ejecutar las Políticas internas, los Procedimientos y los Programas Operativos con el suficiente margen de autonomía para desempeñar eficientemente su labor.

Dentro de las principales responsabilidades del Gerente General, sin perjuicio de las demás que le sean delegadas por el Directorio, se encuentran las siguientes:

- Ejecutar las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionista
- Participar en las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto
- Participar en las Juntas Generales de Accionistas
- Dirigir las actividades de YPFB Andina S.A. por delegación del Directorio; ejecutar, cumplir y hacer cumplir las Políticas Internas, Reglamentos, los Procedimientos y Programas Operativos, así como todos los compromisos asumidos por la Sociedad
- Mantener permanentemente informado al Directorio de los asuntos relacionados con las actividades y los negocios de la Sociedad

- Poner en conocimiento del Directorio los asuntos de competencia de este Órgano, cuidando que las propuestas vayan acompañadas de los informes de las distintas Gerencias de Áreas y/o asesores a quienes corresponda emitirlos

Se evaluará al Gerente General, los Gerentes de Área, Gerentes Sectoriales o instancias equivalentes en base al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos que fija el Directorio. La evaluación se efectuará por lo menos una vez al año a través de indicadores objetivos aplicables para cada uno de los casos referidos, reflejando en esencia la contribución de los evaluados al cumplimiento de Objetivos y metas.

Los Ejecutivos quedan prohibidos, de efectuar actividad comercial con la Sociedad, por sí o mediante sociedad o asociación a la que representen o en la que tengan participación.

→ ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización interna y permanente de la Sociedad, está a cargo de la Comisión Fiscalizadora, que se encuentra compuesta por dos (2) Síndicos Titulares y sus respectivos Suplentes, quienes son designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas; siendo su principal atribución fiscalizar la administración de YPFB Andina S.A., sin intervenir en la gestión administrativa.

De acuerdo a disposiciones Estatutarias, la Comisión Fiscalizadora, debe reunirse al menos una vez cada tres meses, a citación de cualquiera de sus miembros, debiendo elaborar actas de sus reuniones, por uno de sus miembros, elegido al efecto; dichas actas serán firmadas por todos los Síndicos. El Síndico disidente podrá ejercitar individualmente los deberes y atribuciones que corresponden a su cargo. Sin perjuicio de las labores de la Comisión Fiscalizadora, los Síndicos ejercerán su función en forma independiente y sin prelación.

Los Síndicos ejercerán las funciones de fiscalización permanente de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, con el objeto de proteger los intereses de los Accionistas.

Los Síndicos percibirán la remuneración y prestarán la Fianza que resuelva la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los Síndicos quedan prohibidos de efectuar actividad comercial con la Sociedad, por sí o mediante sociedad o asociación a la que representen o en la que tengan participación.



03

RESPONSABILIDAD
SOCIAL
EMPRESARIA

Es el tratamiento responsable de YPFB Andina S.A. de las decisiones y actividades de implicancia social y ambiental, a través de un comportamiento ético y transparente que contribuye al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad, tomando en cuenta las expectativas de nuestras partes interesadas.

→ ESTABLECIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CON GRUPOS DE INTERÉS

Constituyen grupos de interés para YPFB Andina S.A. aquellos individuos, entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentran dentro del área de influencia de sus Actividades, Obras y/o Proyectos que mantienen una relación contractual, económica o de otra índole, a través de la cual YPFB Andina S.A. en sus decisiones y/o actividades podría afectar en sus derechos, bienes, patrimonio, economía y culturas entre otros.

A partir de la práctica de los Valores corporativos y de las Políticas empresariales, se tiene como propósito consolidar relaciones de respeto y confianza en el largo plazo, que contribuyan positivamente con el desarrollo sostenible, todo ello como pilar de sostenibilidad y competitividad del negocio de YPFB Andina S.A.

YPFB Andina S.A. asume los siguientes compromisos en materia de Responsabilidad Social Empresarial:

- Al respetar los pueblos y comunidades indígenas originarias campesinas y sus formas de organización
- A comprender las cosmovisiones, identidades y culturas de los pueblos y comunidades indígenas originarios campesinas
- A contribuir, en la medida de lo posible, al desarrollo sostenible de las comunidades con las que se relaciona y con la sociedad en su conjunto
- A contribuir en la articulación de los distintos actores del desarrollo local, generando sinergias que permitan el beneficio de las comunidades y la sociedad en su conjunto
- A cumplir con las obligaciones legales y políticas empresariales relacionadas con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas originarias campesinas

YPFB Andina S.A. incorpora en su planificación la construcción de un Plan Estratégico de carácter quinquenal, del cual se desprenden Objetivos Estratégicos anuales, que son controlados mediante indicadores y la ejecución de actividades, obras y/o proyectos; asimismo, tiene criterios de Responsabilidad Social Empresarial emergentes de la Política de Responsabilidad Social Empresarial con las Comunidades, la normativa vigente y los acuerdos con sus grupos de interés.

→ SISTEMA DE GESTIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA

El Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresaria se basa en el modelo de relacionamiento con grupos de interés, el cual tiene como soporte las Políticas y Directrices que se desprenden del marco normativo de YPFB Andina S.A., así como los instrumentos y estándares internacionales y nacionales referentes para la gestión de Responsabilidad Social Empresaria.

Un instrumento importante de la planificación de la Responsabilidad Social Empresaria es el Plan de Responsabilidad Social, que es preparado y presentado para aprobación del Directorio durante el primer trimestre de cada gestión.

YPFB Andina S.A. revisa periódicamente sus compromisos con todos y cada uno de sus grupos de interés, en los que se tienen en cuenta sus percepciones, necesidades y expectativas, así como las necesidades, criterios y orientaciones estratégicas de la Sociedad. De esta manera se busca el alineamiento entre los Objetivos Estratégicos y las necesidades y expectativas de los grupos de interés, a través de compromisos viables y verificables.



04



RIESGO Y CUMPLIMIENTO

→ SISTEMA DE GESTIÓN

El Sistema Integrado de Gestión se encuentra implementado en YPFB Andina S.A. con el objetivo de dar cumplimiento a las Normas ISO 9001 (Sistemas de Gestión de Calidad); ISO 14001 (Sistemas de Gestión de Medio Ambiente); ISO 45001 (Sistemas de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo) e ISO 29001 (Sistemas de Gestión de Calidad de los Proveedores), las cuales han sido desarrolladas bajo buenas prácticas de negocio que hacen más eficientes y eficaces los resultados esperados a la hora de alcanzar la sustentabilidad de la Sociedad con un enfoque para disminuir los riesgos a la salud de los trabajadores e impactar de la menor manera posible al medio ambiente y las partes interesadas de YPFB Andina S.A.

El Sistema Integrado de Gestión de YPFB Andina S.A. aplica a las actividades de Exploración, Perforación, Terminación y Reparación de Pozos y Producción de Petróleo y Gas Natural en las Áreas de Contrato: Yapacaní, Víbora, Sirari, Puerto Palos, Patujú, Palacios, Enconada, Cobra, Cascabel, Boquerón, Río Grande, La Peña – Tundy, Los Sauces, Camiri, Guairuy, Carohuaicho 8D y el Servicio de Compresión prestado por la Planta de Compresión de Río Grande.

→ AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

La misión de la Unidad de Auditoría Interna de YPFB Andina S.A. es evaluar con criterio independiente, el grado de cumplimiento de los sistemas de control de gestión, control operativo, contable y financiero, velando por el cumplimiento de Políticas, Normas, Procedimientos Internos y disposiciones legales vigentes, para salvaguardar y optimizar los recursos de la Sociedad y por ende los intereses de los accionistas.

La función principal de Auditoría Interna es fortalecer la gobernabilidad corporativa a través de una evaluación objetiva e independiente de los sistemas de control interno y de la administración de riesgos, proporcionando evidencias sobre la eficiencia y eficacia de los mismos. El aporte del trabajo realizado por la Unidad de Auditoría Interna contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, la obtención de información útil para la toma de decisiones y el cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

Es objetivo de la Unidad de Auditoría Interna coadyuvar a la Alta Gerencia de la Sociedad evaluando el desempeño organizacional y formulando recomendaciones necesarias para la mejora continua; asimismo, promover la implementación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos de la Sociedad.

Los auditores internos no participan en actividades administrativas o de operación de la Sociedad ni ejecutan el control interno previo.

La Unidad de Auditoría Interna formula su Plan Anual de Actividades tomando en cuenta las prioridades de la Sociedad en coordinación con el Gerente General, ejecutando sus actividades con total independencia.

El Plan Anual de Actividades será aprobado por el Gerente General hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

La Unidad de Auditoría Interna presentará de manera semestral el avance de su Plan Anual de Actividades a la Gerencia General, información que será expuesta al Directorio en los meses de enero y julio de cada año.

El Directorio y el Gerente General velarán por el respeto a la independencia de la Unidad de Auditoría Interna.

→ UNIDAD DE TRANSPARENCIA

YPFB Andina S.A. en el marco de una gestión de transparencia, mantiene la práctica de valores que reflejan integridad, responsabilidad y principios éticos al interior de la organización, reflejando transparencia no solo para los accionistas y trabajadores sino para la sociedad en general, promoviendo siempre la premisa de lucha contra la corrupción.

YPFB Andina S.A. cuenta una la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, bajo su propia estructura organizacional, con dependencia directa del Gerente General de YPFB Andina S.A.

La Unidad de Transparencia es independiente en el ejercicio de sus funciones en la lucha contra la corrupción, pudiendo actuar libremente de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.

YPFB Andina S.A. y su Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, fomentan la práctica, manejo visible, honesto y ético de los recursos, por parte de sus Ejecutivos y trabajadores en general, como así también a las personas naturales y jurídicas que prestan servicios a la Sociedad.

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción presentará de manera semestral al Gerente General el avance de los casos analizados en dicha Unidad, información que será expuesta al Directorio a título informativo una vez se haya emitido las recomendaciones correspondientes por parte de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de YPFB Andina S.A.



05



TRANSPARENCIA
DE LA
INFORMACIÓN

Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión de la Compañía, se sustentan en presentar y proporcionar información veraz, oportuna, comprensible y confiable, para que la opinión pública conozca sobre las operaciones y el manejo de recursos de la Sociedad a través de los canales autorizados para el efecto.

YPFB Andina S.A. cuenta con una Política de Acceso a la Información que establece las condiciones y límites para el acceso a la información de la Sociedad; dicha Política es aplicable a la información generada por YPFB Andina S.A. y a la que produce respecto de sus actividades administrativas, financieras y operativas en Áreas Operadas y No Operadas sujeto al Orden de su Clasificación (Pública, Interna y Estratégica).

Del mismo modo, esta Política establece un plan de comunicación que incluye los canales de comunicación por Receptor, la Información Pública, Interna y Estratégica, los tipos y acciones de comunicación interna y externa, debidamente ordenada y organizada.

La Política de Acceso a la Información, aprobada por el Directorio, se encuentra enmarcada bajo los Principios de Celeridad, Accesibilidad, Publicidad, Interés Público, Gratuidad, Buena Fe y No Discriminación.

El Gerente General supervisa el cumplimiento de las condiciones señaladas.

Asimismo, YPFB Andina S.A. revela información relevante a través de su página web, entre los temas que se divulgan se cuentan los siguientes:

- Historia de la Compañía
- Filosofía Empresarial
- Marco Legal Administrativo
- Estructura Organizacional
- Nuestras Operaciones (campos operados y no operados)
- Otros negocios de la Sociedad (YPFB Transierra S.A. y la Planta de Compresión Río Grande)
- Sostenibilidad, que incluye datos de: Talento Humano, Salud, Seguridad, Calidad, Medio Ambiente, Relaciones con la Comunidad, Transparencia
- Plan Anual de Contrataciones
- Proveedores, incluye datos para los procesos de contratación
- Accionistas e Inversiones, que incluye datos de: Indicadores Económicos, Composición Accionaria, publicaciones en prensa, entre otros

Se aclara que el listado es referencial y no limitativo.

→ ESTADOS FINANCIEROS Y MEMORIA ANUAL

YPFB Andina S.A. elabora sus Estados Financieros ciñéndose a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

El Directorio es responsable de presentar ante la Junta General Ordinaria de Accionistas los Estados Financieros elaborados de acuerdo con las disposiciones legales y a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Bolivia.

La información financiera debe expresar en forma clara y razonable la situación económica y financiera de YPFB Andina S.A. al cierre fiscal de la Sociedad, a través de los Estados Financieros que comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio fiscal terminado, así como las Notas a los Estados Financieros que describen un resumen de las Bases de la preparación de los Estados Financieros y políticas contables significativas, procesos legales, composición de los rubros del Balance General y Estado de Resultados entre otra información relevante, necesaria para la interpretación correcta de los mismos.

YPFB Andina S.A., a través de la Memoria Anual, informa a los Accionistas sus operaciones y su situación Económica y Financiera debidamente auditada por el Auditor Externo. La Memoria Anual es aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas, misma que es propuesta por el Directorio, documento que incluye necesariamente información sobre la gestión operativa, administrativa, financiera, responsabilidad social, actividades y eventos relevantes.

→ INFORMACIÓN SOBRE ESTRUCTURA ACCIONARIA

A través de la página web de YPFB Andina S.A., se expone de manera actualizada la composición accionaria de la Sociedad, así como su estructura organizativa. La misma información es difundida en la Memoria Anual.

Los requerimientos de información formulados por personas interesadas en los temas mencionados anteriormente son atendidos por la Sociedad de conformidad con la normativa aplicable.

